



COX ABG GROUP, S.A.

**INFORME ANUAL SOBRE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE
NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE COX ABG GROUP, S.A. RELATIVO AL
EJERCICIO 2024**

1. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración (la “**Comisión**”) de COX ABG GROUP, S.A. (la “**Sociedad**” o “**COX**”) emite el presente informe con el objeto de que los accionistas de la Sociedad y otras partes interesadas puedan entender las actividades llevadas a cabo por la Comisión en el ejercicio 2024 (el “**Informe**”).

El Informe se emite de conformidad con lo establecido en el art 15 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**CBGC**”) y la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público.

De acuerdo con lo previsto en la Recomendación 6 del CBGC, el Informe será puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web de la Sociedad para su difusión con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

2. Regulación de la Comisión

El funcionamiento y tareas de la Comisión se rigen por lo previsto en el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en particular por lo dispuesto en el artículo 529 quaterdecies. Igualmente, por lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración de COX y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobado por el Consejo de Administración el 17 de septiembre de 2024, y accesible a través de la página web de COX.

3. Composición de la Comisión durante el ejercicio 2024



En su reunión de fecha 17 de septiembre de 2024 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó constituir la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y nombró, de entre los consejeros, a los siguientes miembros de la Comisión, mientras permanezcan vigentes sus respectivos nombramientos como consejeros de la Sociedad, condicionado a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil, la cual tuvo lugar el 15 de noviembre de 2024:

| Nombre | Cargo | Tipología de consejero/a |
|--------------------------------|------------|----------------------------------|
| D. Alejandro Fernández Ruiz | Presidente | Consejero Independiente |
| Dña. Cristina González Pitarch | Vocal | Consejero Independiente |
| D. Arturo Saval Pérez | Vocal | Consejero Independiente |
| D. Antonio Medina Cuadros | Secretario | Consejero Ejecutivo ¹ |

Como secretario no miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones actúa D. Antonio Medina Cuadros, que tiene el cargo de secretario del Consejo de Administración de la Sociedad y es asimismo el responsable del área legal.

En cumplimiento de los artículos 529 quaterdecies de la LSC, 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración y 3.1 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su conjunto, los miembros de la Comisión, y de forma especial su presidente, han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de auditoría, sostenibilidad, contabilidad y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros. Asimismo, cuentan con los conocimientos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

El perfil profesional de los miembros de esta Comisión puede consultarse en la página web corporativa de COX.

¹ D. Antonio Medina Cuadros presentó su dimisión como consejero de Cox ABG Group, S.A. el día 19 de diciembre de 2024 y desde dicha fecha continúa en esta Comisión como secretario no consejero.



4. Funciones de la Comisión

Las responsabilidades y funciones asignadas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vienen establecidas en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración de COX y en el artículo 10 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, según el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ésta tiene como principales funciones:

- i) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, teniendo en cuenta una matriz de competencias elaborada previamente que defina las funciones, competencias, conocimientos y experiencia más adecuados para el mismo;
- ii) Analizar el resto de ocupaciones de cada consejero de la Sociedad, debiendo velar porque los consejeros dediquen en la práctica el tiempo suficiente y proponer, en caso contrario, las medidas adecuadas;
- iii) Establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo;
- iv) Elevar al Consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas;
- v) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas;
- vi) Informar las propuestas de nombramiento, reelección y separación del personal directivo y las condiciones básicas de sus contratos;
- vii) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada, consultando para ello al consejero Presidente de la Sociedad, e involucrando al consejero coordinador en caso de existir y siempre que no forme parte de la Comisión;



- viii) Proponer al Consejo de administración la política de remuneraciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones como personal directivo bajo la dependencia directa del Consejo de administración, de comisiones Ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, comprobando y velando por su observancia;
- ix) Comprobar la observancia de la política retributiva de la Sociedad;
- x) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos;
- xi) Proponer al Consejo de administración una política de selección de consejeros, y en su caso, relativa a la alta dirección, que deberá contener medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas;
- xii) Velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión;
- xiii) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual de remuneraciones; y

5. Reuniones mantenidas durante el ejercicio 2024

Desde la fecha de constitución efectiva de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, 15 de noviembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, la Comisión ha celebrado dos (2) sesiones: 28 de noviembre de 2024 y 18 de diciembre de 2024. Todos los miembros de la Comisión asistieron por sí mismos a todas las sesiones de forma telemática en la sesión del 28 de noviembre. La del 18 de diciembre, dada la urgencia del tema a tratar, fue realizada por escrito y sin sesión y todos los miembros emitieron su voto.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, esta Comisión puede invitar a la reunión a terceros no miembros de la Comisión. Durante las sesiones, limitando su presencia a aquellos puntos del orden del día de su ámbito de competencia y a fin de informar a los miembros de la Comisión, han asistido en calidad de invitados a las sesiones de la Comisión, bien de forma presencial o telemática, diversos directivos de la sociedad, entre los que se encuentran los responsables de recursos humanos.



No ha participado ningún consultor externo en ninguna de las sesiones celebradas en el año 2024.

Todas las reuniones de la Comisión han sido convocadas con la antelación preceptiva y sus miembros han dispuesto de la documentación adecuada sobre los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones.

La duración de las reuniones de la Comisión ha variado en función de los temas tratados, habiéndose dispuesto, en todo caso, del tiempo necesario para tratar los asuntos con la profundidad necesaria.

La Comisión, a través de su presidente, da cuenta de la actividad y del trabajo realizado por ésta, en el transcurso de las sesiones del Consejo de Administración y efectúa, en su caso, recomendaciones al Consejo de Administración sobre las políticas u otros temas específicos. Asimismo, el acta de las sesiones de la Comisión junto con sus documentos anexos se pone a disposición de todos los consejeros, dando así cuenta de ellas al pleno del Consejo de Administración.

Actividades significativas realizadas por la Comisión durante el ejercicio 2024

En cuanto a las actuaciones más relevantes de la Comisión llevadas a cabo desde el 15 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024, cabe destacar las siguientes:

- i) Dado el inicio de esta Comisión, se ha revisado sus funciones para priorizar aquellas más urgente sobre las que se pueden realizar a posteriori.
- ii) Se ha elaborado un cuadro de mando con la información de Recursos Humanos que sirva al consejo a tomar decisiones respecto a este aspecto.
- iii) Se ha solicitado a un consultor un informe comparativo con las empresas del mercado, tanto por sector como aquellas que se encuentran cotizando en la bolsa de valores, con el fin de medir si las remuneraciones del consejo y de los directivos son competitivos y atractivos para asegurar la atracción del talento que la compañía necesita para ejecutar su plan de negocio.
- iv) Ha valorado las capacidades y propuesto a un candidato a ser miembro del consejo para cubrir una vacante por cooptación.

6. Información sobre guías prácticas que se están siguiendo



La Comisión ha tomado como referencia la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones de Interés Público y las recomendaciones contenidas en el CBGC, ambas publicadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Además, la Comisión busca acomodar sus decisiones y el desarrollo de su actividad a las mejores prácticas en materia de buen gobierno corporativo, tomando en consideración las circunstancias propias de la Sociedad.

7. Evaluación del funcionamiento y desempeño

Debido al tiempo de formación del Consejo de Administración de la Sociedad y de sus comisiones (del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2024), el Consejo de Administración realizará al final del cuarto trimestre del ejercicio 2025 la evaluación del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración y de sus comisiones (la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Sostenibilidad y Cumplimiento) de conformidad con el artículo 529 nonies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Recomendación 36 del CBGC.

Esta evaluación, que abarcará el ejercicio 2025 y el periodo transcurrido desde la salida a Bolsa de la Sociedad, se realizará sobre los informes anuales remitidos por la propia Comisión y demás comisiones, así como sobre el cuestionario de autoevaluación que se remitirá a todos los consejeros. Las áreas para evaluar incluirán, entre otras, la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración, el funcionamiento y la composición de las comisiones, el desempeño del presidente del Consejo y primer ejecutivo de la Sociedad y el desempeño y aportación de cada consejero.

No obstante, los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han llevado a cabo un ejercicio de autoevaluación con la finalidad de fortalecer su funcionamiento e introducir mejoras en la planificación del ejercicio siguiente y consideran, en general y sujeto al período de actividad, que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha cumplido las normas previstas en la ley y en sus textos corporativos en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones los asuntos competencia de la misma durante el ejercicio 2024.

8. Conclusiones

En atención a cuanto antecede, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que ha cumplido satisfactoriamente con las responsabilidades que le



asignan la normativa mercantil que le resulta de aplicación, los Estatutos de la Sociedad, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Para constancia de lo cual y a todos los efectos, la Comisión extiende el presente informe que ha sido aprobado por unanimidad de sus miembros en su sesión celebrada el 25 de febrero de 2025.

El Informe se presentará al Consejo de Administración en la sesión prevista para el 13 de marzo de 2025.